



## Resolución Ministerial

N° 0890 - 2025-IN

Lima, 24 MAYO 2025

**VISTOS**, el Oficio N° 858-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001464-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, comunicación electrónica, de fecha 16 de mayo de 2025, el Director de Misión en el País para Chile, Colombia y Ecuador se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, extendiendo invitación formal al General de la Policía Nacional del Perú JOSE ANTONIO ZAVALA CHUMBIAUCA y al Coronel de la Policía Nacional del Perú VICENTE CLOUDALDO MORENO CASTILLO, para participar en el evento de inauguración de la Unidad Nacional de Cibercrimitos (CiberPOL), a realizarse el 27 de mayo de 2025, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador. Asimismo, a una visita y recorrido a la Unidad Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (UNAT), a realizarse el 28 de mayo de 2025, en la ciudad Mitad del Mundo de la República del Ecuador;

Que, con Informes N° 250-2025-DIRNIC-PNP/DIRCIBERD/SEC y N° 080-2025-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-DIVINT-SEC., la Dirección de Investigación de Cibercriminalidad y la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad del General de la Policía Nacional del Perú JOSE ANTONIO ZAVALA CHUMBIAUCA y del Coronel de la Policía Nacional del Perú VICENTE CLOUDALDO MORENO CASTILLO, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 157-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú JOSE ANTONIO ZAVALA CHUMBIAUCA y del Coronel de la Policía Nacional del Perú VICENTE CLOUDALDO MORENO CASTILLO, del 26 al 29 de mayo de 2025, a la ciudad de Quito y la ciudad Mitad del Mundo de la República del Ecuador, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, fortalecerá las relaciones internacionales, permitiendo compartir experiencias para desarrollar estrategias de colaboración y combatir de manera más efectiva el crimen organizado. Asimismo, brindará asistencia técnica y profesional en cuanto a la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes y delitos cibernéticos, de esta manera, fortalecerá sus capacidades, destrezas y habilidades, en beneficio de sus labores en la institución policial;



Que, la participación del personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación y transporte interno serán asumidos por la organización Our Rescue, conforme la comunicación electrónica de fecha 16 de mayo de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 157-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 26 al 29 de mayo de 2025, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de la Policía Nacional del Perú JOSE ANTONIO ZAVALA CHUMBIAUCA y del Coronel de la Policía Nacional del Perú VICENTE CLODUALDO MORENO CASTILLO, del 26 al 29 de mayo de 2025, a la ciudad de Quito y la ciudad Mitad del Mundo de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS**  
Ministro del Interior